INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 50 /10
FECHA	26/05/2010
INSTITUCIÓN	Gobernación Departamento de San Pedro
Exps Nº	5775/10
CONTRATO	44/09
FECHA CONTRATO	22/12/2009
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. José Gregorio Ledesma Narváez
PROCEDIMIENTO	Licitación Por Concurso de Ofertas
OBJETO	"Inicio de Construcción de Estadio de Fútbol en Tacuara – Distrito de San Estanislao"
EMPRESA	W. M Construcciones
REPRESENTANTE	Sr. Walter Manuel Molinas M.
RUC Nº	864413-6
MONTO	Gs.- 294.968.430.-
ID LLAMADO Nº	156245/09
C.C. N°	CO-22002-09-50662

1. ANTECEDENTES

El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Por nota DNCP/DVC **Nº 5043** de fecha **13/04/2010**, es solicitada a la U. O. C. de la Gobernación de San Pedro, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato Nº 44/09 suscrito entre la empresa **WM Construcciones** y la **Gobernación de San Pedro;** la misma fue remitida al titular de la U. O. C. *Abog. Mario Gauto*, y se le requirieron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubiere
- Notas de entrega o remisión emitidas por la empresa.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Notas de entrega o remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva distribución de los bienes recibidos.
- Cronograma.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Ordenes de Pago.
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega, (si lo hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por nota DNCP/DVC Nº **5819** de fecha **21/04/2010**, se reitera el pedido de la documentación mencionada en el párrafo precedente.

En fecha **22/04/2010**, es recibido el expediente ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo **Nº 5775** que contiene parte de la documentación inherente al contrato en análisis.

Entre los documentos arrimados, se encuentran:

- Orden de Pago Nº 2097 Fs 01
- Factura Nº 001-001-0000471 Fs 03
- Recibo de Dinero Nº 00149 Fs 04
- Solicitud de Anticipo Fs 05
- Resolución Nº 5457/09 Fs 29
- Póliza de Fiel Cumplimiento Nº 01.1503.01306 Fs 34 - 42
- Póliza – Garantía de Anticipo Nº 01.1506.00983 Fs 43 - 53

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición por la U. O. C. de la Gobernación de San Pedro, así como la verificación *in situ* de la obra en ejecución.

Considerando que la verificación fue llevada a cabo por funcionarios de la Dirección, que no cuentan con el conocimiento técnico específico para expedirse con precisión pericial sobre las obras, las observaciones dadas en el presente informe, no constituyen dictámenes técnicos.

3. COMENTARIOS

Del análisis de los documentos contenidos en el expediente que fuera entregado por el actual titular de la Unidad Operativa de Contratación, según las notas enviadas, se desprende cuanto sigue:

3.1 Verificación *In Situ.*

Por nota **DNCP/DVC N° 5301,** de fecha **14/04/2010,** se designó a funcionarios de la Dirección Nacional, para efectuar una verificación *in situ* de la obra objeto del contrato.

Fueron realizadas dos verificaciones *in situ*, la primera en fecha **16/04/2010,** de la que no se tienen imágenes y la segunda realizada el **12/05/2010** de la cual se desprende el contenido fotográfico del siguiente informe

A continuación, se insertan imágenes correspondientes a lo visualizado en la última verificación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En algunos sectores, de lo que sería el estadio, falta el trabajo de rellenado, para que quede una plataforma plana y nivelada. Cabe mencionar, que el plazo para la ejecución de obras ya había vencido al tiempo de la verificación *in situ*.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.2. Plazo - Cronograma - Pago.

El contrato celebrado entre la Gobernación de San Pedro y la empresa W. M Construcciones, fue suscrito en fecha **22/12/2009.**

La cláusula N° 5 del contrato establece que: *"El plazo de vigencia de este contrato será de 90 días calendario".*

El punto N° 32 del Pliego de Bases y condiciones establece que: "*El plazo de vigencia del contrato será de **90 días**. El plazo de ejecución será de **90 (noventa) días calendario** a partir de la fecha del acta de inicio de obras. El acta de inicio de obras tendrá como fecha de inicio a los 2 (dos) días posteriores al cobro del anticipo financiero por parte del contratante".*

En la cláusula N° 9 – se establece que: *"El anticipo será del 50% sobre el valor del contrato, y se pagará una vez obtenido el código de contratación, con la presentación de las garantías correspondientes establecidas en el PB y C".*

En fecha **30/12/2009** es emitida la nota por la cual la contratista solicita el pago del Anticipo y el **31/12/2009** por Resolución **N° 5457** se autoriza dicho pago por valor de **Gs.**

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

147.484.215.-. Según documentación **Nº 2478** de la Gobernación de San Pedro, la Retención es por la suma de **Gs. 482.6766.-**

La Orden de Pago **Nº 2097** es de fecha **31/12/2009,** la factura **Nº 001-001-0000471** por la cual se abonó dicho Anticipo es de fecha **31/12/2009**, y el Recibo de Dinero **Nº 00149** es de fecha **04/02/2010.**

De acuerdo al punto Nº 32 del PByC, la fecha de inicio de la obra debió correr a partir de la fecha en la cual se efectuó el pago del anticipo, que conforme al recibo sería el **06/02/2010-** Contado desde esta fecha el plazo terminaría el **06/05/2010.**

Cabe mencionar que el Acta de Inicio de Obras no fue remitida dentro de la documentación arrimada a la DNCP.

El punto Nº 4 del Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente:

4. Cronograma de avances de obras

CRONOGRAMA DE OBRAS FISICO

Tiempo de Ejecución 90 Días Calendarios

Items	Descripción	Anticipo	Mes1	Mes2	Mes3
1	Zona A Desmonte	-	X		
2	Zona B Desmonte	-	X		
3	Zona C Desmonte	-		X	
4	Zona A Relleno	-		X	
5	Zona B Relleno	-			X
6	Zona C Relleno	-			X

El punto Nº 40 del Pliego de Bases y Condiciones reza: *"En caso de retraso en la ejecución de los trabajos, la convocante aplicará una penalidad diaria de **3 (tres) por ciento** del monto del contrato por cada **15 (quince)** días de retraso debidamente acreditado por la fiscalización. El monto total de las multas no podrá exceder el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, caso contrario, la convocante deberá proceder a la rescisión del contrato conforme lo establece el Art. 59 de la Ley Nº 2.051/03".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Contrataciones

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

El cronograma establecía que para el mes tercero se terminarían las obras, por tanto, al no estar finalizada la obra en ese mes, el contratista habría incurrido en atrasos en la ejecución de los trabajos. Tampoco obra entre los antecedentes arrimados por la Gobernación, constancia de solicitud de prórrogas y su concesión, que justifiquen el retraso observado.

El retraso mencionado, se puede verificar en las fotos *supra* mencionadas.

3.3. Garantías.

3.3.1 Garantía de Anticipo.

En fecha **29/12/2009** es emitida la Garantía de Anticipo, instrumentada en la **Póliza Nº 01-1506.00983** de la firma aseguradora El comercio Paraguayo, la misma asegura un capital de **Gs. 147.484.215.-,** correspondiente al 50% sobre el valor del contrato. La vigencia de ésta, corre a partir del **28/12/2009** hasta el **15/04/2010, 108 días.**

3.3.2 Fiel Cumplimiento de Contrato.

La cláusula Nº 10 del contrato establece: *"El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato..."*

El punto Nº 37 del Pliego de Bases y Condiciones establece: *"El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de **10% (diez por ciento),** conforme a la Ley y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 22 precedente. El período de validez de la Garantía será de 90 **(noventa) días.** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días de la recepción definitiva".*

En fecha **29/12/2009** es emitida la Póliza **Nº 01.1503.01306** por valor de **Gs. 29.496.843.-**, en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el **28/12/2009** hasta **15/04/2010, 108 días.**

Si bien ambas garantías fueron presentadas conforme a lo previsto en el PByC, tanto la Garantía de Anticipo como la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberían de sobrepasar el plazo de ejecución, lo que no sucede en ambos casos, previendo, como ocurre en el

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación y Control

presente caso, el eventual incumplimiento de los plazos contractuales, el cual no se encuentra cubierto con garantía.

4. CONCLUSIONES

4.1. Conforme a los plazos previstos y a lo observado en la verificación in situ, realizada luego de vencido el plazo de ejecución, hubo un retraso en la ejecución de obras.

4.2 No consta entre la documentación arrimada el Acta de Inicio de Obras, ni documento alguno que acredite habérsele otorgado a la empresa una prórroga del plazo contractual.

4.3 Si bien las Garantías de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato fueron presentadas por la contratista conforme a lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones, las mismas no cubren el plazo total de ejecución, lo cual seria una falencia en la elaboración de los documentos contractuales, imputables a la institución contratante.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, remitir el presente informe a la Gobernación de San Pedro y a la empresa contratista a efecto de que las mismas efectúen sus descargos dentro del plazo de 5 días hábiles, si así lo consideran pertinente.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las siguientes instancias, Contraloría General de la República, Auditoria General del Ejecutivo y a la Dirección Jurídica de la DNCP, según las conclusiones, hubieran sido o no modificadas.

Srta. Leila Petersen

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cecilia del Puerto

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales & Hidráulicos
Anexo Consultoría de obras Sanitaria, Viales, Ambientales e Industriales
Cálculos estructurales- Construcciones en general *RUC 864.413-6*
Fiscalización de obras-Gestiones ambientales *Ofic. Tte. Paredes 1366*
Catastros-Mensuras-proyeectos de obras civiles *Tel. 021 310 803 Fax 021 302 618*
Proyectos arquitectónicos, topográficos e industriales

Asunción, 14 de junio de 2010

11:55 hs.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
14 JUN. 2010
MESA DE ENTRADA

Sres.Abog.Jorge Augusto Zarate
DIRECTOR GENERAL
Direccion General de Contrataciones Públicas
Atcion. Sres.Leila Petersen-Abog.Cesilia del Puerto

REF. Descargo DNCP/DVC Nº 0030/2010

008622

La Empresa Contratista WM CONSTRUCCIONES, se dirige al Señor Director General y por su intermedio donde corresponda a objeto de remitir Descargo según Nota DNCP/DVC Nº 0030/2010.

Sin otro particular les saludo atentamente.

CONSTRUCTORA WM Consultora

ING. WALTER M. MOLINAS
WM CONSTRUCCIONES

Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales & Hidráulicos
Anexo Consultoría de obras Sanitaria, Viales, Ambientales e Industriales
Cálculos estructurales- Construcciones en general *RUC 864.413-6*
Fiscalización de obras-Gestiones ambientales *Ofic. Tte. Paredes 1366*
Catastros-Mensuras-proyeectos de obras civiles *Tel. 021 310 803 Fax 021 302 618*
Proyectos arquitectónicos, topográficos e industriales

INFORME-DESCARGO SEGÚN NOTA Nº DNCP/DVC Nº 0030/2010

OBRA: Inicio de Construcción de Estadio de Fútbol en la Localidad de Tacuara-Distrito de San Estanislao
INSTITUCION-CONTRATANTE: Gobernación de San Pedro
Exp. Nº: DNCP/DVC Nº 0030/2010
EMPRESA CONTRATISTA: WM CONSTRUCCIONES
REPRESENTANTE: Ing. Walter M. Molinas M.
ID LLAMADO: 156245/09

Con respecto al Punto 4 "CONCLUSIONES", nos permitimos aclararles que durante la ejecución de las obras hemos tenido días de inactividad por inclemencias del tiempo: lluvias y chaparrones. A consecuencia de las mismas la zona de obras quedaba paralizada por varios días por las condiciones anegadizas de la pista y la imposibilidad de movilizar las maquinas en el suelo saturado. A eso sumó el pedido de paralizaciones breves por parte de la Fiscalización de Obras para mejor coordinación de actividades in situ. La cuantificación de días de inactividad por inclemencias del tiempo y las condiciones anegadizas del terreno sumaron 30 días al 04/05/09; los cuales fueron comunicados a la Contratante para su conocimiento y consideración en prorrogas por igual periodo en los plazos contractuales.(Se anexa Nota de comunicación de fecha 04/05/10 a la Gobernación de San Pedro).
Además en fechas posteriores al 04/05/10 hemos tenido nuevamente 15 días de inactividad por las mismas causas y razones expuestas con anterioridad, los cuales nos permiten concluir que nuestro plazo aun sigue vigente.
Remarcamos además que la obra esta prácticamente concluida.

Quedamos a disposición ante cualquier consulta y/o aclaración sobre el particular, saludándoles atentamente.-

CONSTRUCTORA WM Consultora

ING. WALTER M. MOLINAS
WM CONSTRUCCIONES

Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales & Hidráulicos
Anexo Consultoría de obras Sanitaria, Viales, Ambientales e Industriales
Cálculos estructurales- Construcciones en general *RUC 864.413-6*
Fiscalización de obras-Gestiones ambientales *Ofic. Tte. Paredes 1366*
Catastros-Mensuras-proyeectos de obras civiles *Tel. 021 310 803 Fax 021 302 618*
Proyectos arquitectónicos, topográficos e industriales

1 (uno)

Asunción, 04 de mayo de 2010

Sr. José Ledesma
GOBERNADOR II DEPARTAMENTO
Gral. Diaz Nº 847 y Jovenes por la Democracia
SAN PEDRO YCUAMANDYYU
Atcion. Sr. Eugenio Rodas-Secretario de Obras Publicas

REF. Informe de días de inactividad "Inicio de Construcción de Estadio de Fútbol en Tacuara".

La Empresa Contratista WM CONSTRUCCIONES, se dirige al Señor Gobernador del II Departamento San Pedro, y por su intermedio a la Secretaria de Obras Públicas a fin de informarles que en el marco del Contrato vigente suscripto entre la Gobernación de San Pedro y Nuestra Empresa para los trabajos de "Inicio de Construcción de Estadio de fútbol en Tacuara del Distrito de San Estanislao"; hemos tenido 30 días de inactividad por inclemencias del tiempo y la posteriores condiciones de inhabilitación de la pista.

Sin otro particular les saludo atentamente.

ING. WALTER M. MOLINAS
WM CONSTRUCCIONES

2 (Dos)

Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro del Ycuamandyyú
Tel: (042) 222.792/222.517/222.495

SAN PEDRO, 05 DE MAYO DE 2010

Señores:
Empresa Constructora
WM CONSTRUCCIONES
ING. WALTER MOLINAS

Presente:

Me dirijo a Ud., como fiscal de obras de la Gobernación del II Dpto. San Pedro, a fin de comunicarle que hemos recibido su nota alegando el motivo del atraso en el desarrollo de los trabajos de Movimiento de Suelo para asiento del estadio en Tacuara-San Estanislao.

Dado que se alega que la inclemencia del tiempo ha ocasionado inconvenientes en el desarrollo de las labores y teniendo en cuenta que por la naturaleza de los trabajos encarados, ello es atendible, esta Fiscalización, cree oportuno respaldar dicha causa de atrasos con un calendario de régimen de lluvias caídas durante los meses de marzo y abril, proporcionada por organismos competentes como la Dirección Nacional de Meteorología o la DINAC.

Atentamente.

.....
ARQ. ABDON CACERES
FISCAL DE OBRAS
GOB. II DPTO.SAN PEDRO

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Secretaría de Obras Públicas

ABDÓN CACERES
ARQUITECTO
GOB. II DPTO. SAN PEDRO

Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro del Ycuamandyyú
Tel: (042) 222.792/222.517/222.495

3(Tres)

SAN PEDRO, 16 DE ABRIL DE 2010

Señores:
Empresa Constructora
WM CONSTRUCCIONES
ING.WALTER MOLINAS
C.C ECON.CELSO VELAZQUEZ-AUDITOR INTERNO
Presente:

Nos dirigimos a Uds., a efectos de solicitar informe sobre el avance de los trabajos de movimientos de suelo, para asiento del .estadio en Tacuara-Distrito San Estanislao.

En la fecha, el Arq. Abdón Cáceres, se constituyo en dicho sitio de obras, encontrándose las mismas paralizadas sin mediar nota alguna de comunicación de parte de la empresa constructora. Además es necesario que el contratista presente un relatorio de las actividades realizadas, a fin de evaluar si los mismos se adaptan a las especificaciones y estudios técnicos del mismo. Igualmente hacer un cotejo del avance físico-financiero y comprobar si los mismos están dentro del cronograma de obras y plazo respectivo otorgado a la empresa.

Les recordamos que en caso de no cumplirse con dichos plazos, se ejecutaran las multas establecidas conforme al contrato suscripto entre las partes.

Atentamente.

EUGENIO RODAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

GOBERNACION DE SAN PEDRO • Segundo Departamento • Secretaría de Obras Públicas

ARQ. ABDON CACERES
FISCAL DE OBRAS

Recibí:
Gustavo Pereira
19/04/2010
11:08

Gobernación II Departamento San Pedro
San Pedro de Ycuamandyyu
Teléfono 0342 222495 222269

San Pedro de Ycuamandyyu, 17 de Junio de 2010

18 JUN. 2010
MESA DE ENTRADA

008833

Señor
Abog. Jorge Augusto Zarate
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

El Gobernador del II Departamento de San Pedro, Don José Ledesma Narváez, se dirije a Ud. a fin de presentar descargo con relación al informe DNCP/DVC N° 10029/2010 de fecha 07 de Junio de 2010, referente al contrato frimado con la empresa WM CONSTRUCCIONES para la ejecución de la obra **"INICIO DE CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL EN TACUARA –SAN ESTANISLAO"** según los siguientes términos:

Según el informe emitido por la Dirección de Verificación de Contratos, en su conclusión manifiestan los intervinientes que *"hubo retraso en la ejecución de obras"* y *"las garantías no cubren el plazo total de ejecución"* y tal sentido, la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de San Pedro, a través del Fiscal de Obras, remitió a la Auditoría Interna institucional una nota en fecha 16 de Abril de 2010, por la cual se manifiesta la paralización de la obra de referencia, así mismo en fecha 04 de mayo de 2010 fue remitida a la Gobernación de San Pedro una nota de la Empresa Constructora WM Construcciones, por la que comunica que la inactividad en la ejecución de la obra se debe a la inclemencia del tiempo que se tuvo durante los ultimos meses, por lo que fue contestada su nota en fecha 05 de Mayo de 2010, solicitandole a la empresa que adjunte a su manifestación un calendario de régimen de lluvias caídas durante los meses de marzo y abril del cte. año. Cabe mencionar que a la fecha de hoy, al empresa adjudicada se halla en plena etapa de terminación de los trabajos, completando un 80 % ,y aún existe un saldo para el pago total del contrato, que será efectivizado al finalizar la obra.

Con relación a los plazos de validez de las garantías, las mismas fueron elaboradas según las prescripciones de Pliego de Bases y Condiciones que fuera publicado al Portal de Contraciones Públicas, previa verificación por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin que haya opuesto reparo alguno a dichos plazos, no existiendo observación alguna con respecto a los términos del citado pliego.

Cabe resaltar el carácter irrelevante de los datos proveídos en el informe, teniendo en cuenta las propias manifestaciones de las verificadoras que manifiestan que *"no cuentan con el conocimiento técnico específico para expedirse con precisión pericial sobre las obras, las observaciones dadas el en presente informe, no constituyen dictámenes técnicos"* y teniendo en cuenta, que según las especificaciones técnicas las obras a ser realizadas se limitan al movimiento de suelo, necesariamente de debe analizar la dimensión descripta en dichas especificaciones y lo que realmente se ha ejecutado, para referirse al cronograma de obras.

Por lo tanto, y en base a lo brevemente expuesto, solicitamos tenga por presentado el descargo correspondiente para lo que hubiere lugar.

Se adjuntan dos 3 (tres) copia de [illegible]

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador

EVALUACION DE DESCARGO

Ref: Gobernación de San Pedro y W. M. Construcciones, contra el Informe DNCP/DVC N° 50/10 de fecha 26 de Mayo de 2010.

El presente documento es elaborado en respuesta a los descargos presentados por la empresa W. M. Construcciones y la Gobernación de San Pedro en fechas 14/06/2010 y 18/06/2010, ingresados a la DNCP como Expedientes N° 8622/10 y 8833/10, respectivamente.

1. El Informe de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, N° 50/10 concluye cuanto sigue:

4.1. *Conforme a los plazos previstos y a lo observado en la verificación in situ, realizada luego de vencido el plazo de ejecución, hubo un retraso en la ejecución de obras.*

4.2. *No consta entre la documentación arrimada el Acta de Inicio de Obras, ni documento alguno que acredite habérsele otorgado a la empresa una prórroga del plazo contractual.*

4.3. *Si bien las Garantías de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato fueron presentadas por la contratista conforme a lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones, las mismas no cubren el plazo total de ejecución, lo cual seria una falencia en la elaboración de los documentos contractuales, imputables a la institución contratante.*

2. Retraso y Prórrogas concedidas por la Gobernación.

El descargo presentado por la empresa W. M. Construcciones expresa:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Con respecto al Punto 4 "CONCLUSIONES", nos permitimos aclararles que durante la ejecución de las obras hemos tenido días de inactividad por inclemencias del tiempo: lluvias y chaparrones. A consecuencia de las mismas la zona de obras quedaba paralizada por varios días por las condiciones anegadizas de la pista y la imposibilidad de movilizar las maquinas en el suelo saturado. A eso sumó el pedido de paralizaciones breves por parte de la Fiscalización de Obras para mejor coordinación de actividades in situ. La cuantificación de días de inactividad por inclemencias del tiempo y las condiciones anegadizas del terreno sumaron 30 días al 04/05/09; los cuales fueron comunicados a la Contratante para su conocimiento y consideración en prorrogas por igual periodo en los plazos contractuales.(Se anexa Nota de comunicación de fecha 04/05/10 a la Gobernación de San Pedro).
Además en fechas posteriores al 04/05/10 hemos tenido nuevamente 15 días de inactividad por las mismas causas y razones expuestas con anterioridad, los cuales nos permiten concluir que nuestro plazo aun sigue vigente.
Remarcamos además que la obra esta prácticamente concluida.

La Gobernación de San Pedro, en su descargo expresa:

Según el informe emitido por la Dirección de Verificación de Contratos, en su conclusión manifiestan los intervinientes que *"hubo retraso en la ejecución de obras"* y *"las garantías no cubren el plazo total de ejecución"* y tal sentido, la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de San Pedro, a través del Fiscal de Obras, remitió a la Auditoría Interna institucional una nota en fecha 16 de Abril de 2010, por la cual se manifiesta la paralización de la obra de referencia, así mismo en fecha 04 de mayo de 2010 fue remitida a la Gobernación de San Pedro una nota de la Empresa Constructora WM Construcciones, por la que comunica que la inactividad en la ejecución de la obra se debe a la inclemencia del tiempo que se tuvo durante los ultimos meses, por lo que fue contestada su nota en fecha 05 de Mayo de 2010, solicitandole a la empresa que adjunte a su manifestación un calendario de régimen de lluvias caidas durante los meses de marzo y abril del cte. año. Cabe mencionar que a la fecha de hoy, al empresa adjudicada se halla en plena etapa de terminación de los trabajos, completando un 80 % ,y aún existe un saldo para el pago total del contrato, que será efectivizado al finalizar la obra.

Cabe resaltar el carácter irrelevante de los datos proveídos en el informe, teniendo en cuenta las propias manifestaciones de las verificadoras que manifiestan que *"no cuentan con el conocimiento técnico especifico para expedirse con precisión pericial sobre las obras, las observaciones dadas el en presente informe, no constituyen dictámenes técnicos"* y teniendo en cuenta, que según las especificaciones técnicas las obras a ser realizadas se limitan al movimiento de suelo, necesariamente de debe analizar la dimensión descripta en dichas especificaciones y lo que realmente se ha ejecutado, para referirse al cronograma de obras.

En principio, no fue remitida a la Dirección la nota por la cual se comunica la inactivad, o que la paralización de la obra, se deba a la inclemencias del tiempo, además, el mismo debe estar asentado en el libro de obras, documento que tampoco fue remitido a esta Dirección, además, de no haberse solicitado prórroga alguna.

Por otra parte, el Fiscal de obras Arq. Abdón Cáceres remitió una nota de fecha **16/04/2010** en la que menciona lo siguiente: *"En la fecha el Arq. Abdón Cáceres, se constituyó en dicho sitio de obras, encontrándose las mismas* ***paralizadas*** *sin mediar nota alguna de comunicación de parte de la empresa constructora. Además es necesa-*

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

rio que el contratista presente un relatorio de las actividades realizadas, a fin de evaluar si los mismos se adaptan a las especificaciones y estudios técnicos del mismo. Igualmente hacer un cotejo del avance físico-financiero y comprobar si los mismos están dentro del cronograma de obras y plazo respectivo otorgado a la empresa".

También menciona que*: "De no cumplirse con dichos plazos se ejecutaran las multas establecidas conforme al contrato..."*

En fecha **04/05/2010** la empresa W. M. Construcciones remite una nota por la cual informa a la convocante que: *"...para los trabajos de Inicio de Construcción de Estadio de Fútbol en Tacuara distrito de San Estanislao, hemos tenido **30 días de inactividad por inclemencia del tiempo**, y las posteriores condiciones de inhabilitación de la pista"*

El **05/05/2010** el Fiscal de obras comunica a la contratista y expresa*: "Dado que alega que la inclemencia del tiempo ha ocasionado inconvenientes en el desarrollo de sus labores y teniendo en cuenta que por la naturaleza de los trabajos encarados, ello es atendible, esta fiscalización, cree oportuno respaldar dicha causa de atrasos con un calendario de régimen de lluvias caídas durante los meses de marzo y abril, proporcionado por organismos competentes como la Dirección Nacional de Meteorología o la DINAC".*

Como se había mencionado en el informe, con relación a las **prórrogas**, no consta la remisión de documentos relativos a la prórroga, en el expediente arrimado por la U.O.C a esta Dirección, ni documentación alguna que acredite la concesión de la misma, para ser considerada como válida. Por otro lado tampoco la convocante mencionó nada al respecto en el descargo presentado por la Institución, para saber si fue otorgada o no la misma.

Además, cabe destacar que no fue proporcionado ningún documento oficial, como ser el emitido por la Dirección Nacional de Meteorología o la DINAC, en el cual se acredite la veracidad de la justificación.

Finalmente, respecto a lo mencionado por la Gobernación, que considera "irrelevante" las conclusiones del informe, por haber sido realizado por funcionarios no "técnicos", cabe aclarar que justamente a tales efectos se realiza la salvedad en el informe, sin

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

embargo ello no implica desconocimiento o sentido común para poder determinar que la obra no se encuentra en plazo, a más de los documentos que así lo acreditan, como ser, el documento de la propia fiscalización de la obra.

3- Garantías presentadas por el contratista

La Gobernación en su descargo expresa cuanto sigue:

> Con relación a los plazos de validez de las garantías, las mismas fueron elaboradas según las prescripciones de Pliego de Bases y Condiciones que fuera publicado al Portal de Contraciones Públicas, previa verificación por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin que haya opuesto reparo alguno a dichos plazos, no existiendo observación alguna con respecto a los términos del citado pliego.

Con relación a los plazos de validez de las garantías, el informe se refiere a que las pólizas cubren hasta la fecha 15/04/2010 (108 días más de los 90 días, estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, tiempo que se cumplió a cabalidad). Sin embargo cabe hacer mención, que la obra tuvo un retraso, (que fue explicado por medio del descargo presentado por la Gob. de San Pedro), al extenderse los días de trabajo, también deberían de haberse extendido los días de la garantía, recordando, que la garantía es justamente eso, una garantía para la contratante.

En razón de todo lo expuesto, es parecer de esta Dirección que, atendiendo a que no se han levantado los puntos sobre los que se ha hecho descargo, y a que no han sido controvertidos todos los puntos del Informe de Verificación Contractual N° 50/10, dar trámite a las recomendaciones en el mismo contenidas.

Srita. Leila Petersen

Abog. Cecilia del Puerto

Asunción, 08 de julio de 2010.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py